

Paredes Jaramillo, Leandro
Igualdad, inclusión y derecho. Lo político, lo social y lo jurídico en clave igualitaria
Revista de Derecho (Valdivia), vol. XXVI, núm. 2, diciembre, 2013, pp. 303-305
Universidad Austral de Chile
Valdivia, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173729775015>

Recensiones

MUÑOZ, Fernando (editor), *Igualdad, inclusión y derecho. Lo político, lo social y lo jurídico en clave igualitaria*, LOM Ediciones, Universidad Austral de Chile, Santiago, 2013 (325 pp).

Hace unas semanas, LOM Ediciones y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Austral de Chile han publicado el libro *Igualdad, inclusión y derecho. Lo político, lo social y lo jurídico en clave igualitaria*, editado por Fernando Muñoz León, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Austral de Chile. En él, 15 académicos de dicha Facultad abordan con particular visión crítica diversos aspectos políticos, sociales y jurídicos de nuestro país con la finalidad de desnudar las múltiples dimensiones que envuelve el problema social y político central en nuestros días: la desigualdad.

Este libro, prologado por Agustín Squella, tiene la audacia de ir más allá de la noción imperante en buena parte de la comunidad jurídica sobre la igualdad, que la reduce a una noción formal de igualdad ante la ley, y rescatarla en cuanto valor político que puede guiar el funcionamiento y ordenamiento de las sociedades, por cuanto de ella –en particular, de su dimensión material– depende el valor político supremo de la libertad. Es decir, como el mismo Premio Nacional de Humanidades y Ciencias Sociales de 2009 destaca en el Prólogo, “la bandera de la igualdad no se iza para bajar el pendón de la libertad, sino, todo lo contrario, en nombre de este último” (p. 18).

Se trata de un riguroso –aunque inacabado– esfuerzo y contribución del mundo del Derecho por analizar críticamente el sistema jurídico vigente. Por un lado, esta obra evidencia las contradicciones de una Constitución que promete a todas las personas igualdad y libertad “en dignidad y derechos” y que afirma que el Estado tendrá el deber de “contribuir a crear las condiciones que hagan posible el mayor desarrollo intelectual y material posible de todos y cada uno de los habitantes de la Nación” (p. 22). Por el otro lado, ella se toma en serio dichas declaraciones para proponerse avanzar en la creación de una comunidad de iguales, entendida como aquella en que “la estructura de sus instituciones fundamentales impedirá tanto la dominación de unos sobre otros como la existencia, de hecho o de derecho, de personas o grupos privilegiados” (p. 22).

Será debatible si los análisis y propuestas que entregan los autores en cuanto al castigo penal¹, la familia² y el género³, el proceso electoral y legislativo⁴, el medio

¹ Ver contribución de Pablo Marshal Barberán, “Persecución Penal y exclusión política”, pp. 69 y ss; de Jonatan Valenzuela Saldías, “Incendio en Capuchinos: sobre la cárcel como inequidad”, p. 179 y ss.; y de José Ángel Fernández, “Igualdad y Derecho Penal”, pp. 241 y ss.

² Ver contribución de Susan Turner Saelzer, “Relaciones igualitarias al interior de la familia”, pp. 165 y ss.

³ Ver contribución de Yanira Zúñiga Añazco, “Igualdad y diferencia en la teoría feminista: el debate conceptual sobre la justicia, la familia y la diversidad”, pp. 193 y ss.

⁴ Ver contribución de Daniela Accatino Scagliotti, “Más democracia es más igualdad: los cambios necesarios para que el voto de cada ciudadano tenga igual valor”, pp. 33 y ss.

ambiente⁵, los pueblos indígenas⁶, la regionalización⁷, etc., favorecen o no el logro de dichos objetivos, pero aparece como indiscutible el compromiso por conectar la academia con los problemas políticos y sociales que afectan al conjunto de la sociedad. Este es un punto muy destacable sobre el que me detendré en estas breves líneas.

Sin desarrollarlo, el libro también se propone, por la fuerza de los hechos (en este caso, la publicación del libro mismo), dar cuerpo a una “concepción igualitaria e inclusiva de la academia”. Consciente de sus limitaciones, el editor encuentra en la función de extensión de las Universidades una solución parcial al carácter de “torre de marfil” de las mismas, pero fundamentalmente destacando la “obligación moral” y el “deber ciudadano” del académico por involucrarse en los problemas sociales (pp. 28-29). Me parece importante destacar que tales nociones requieren una profundización más acabada y de mayor precisión, no porque estén equivocadas, sino porque es necesario enriquecerlas de modo que no sean reducidas a meras apelaciones morales o a la conciencia de los académicos. De cierto modo, cuando se apela a la conciencia o a la moral parece constituir un esfuerzo final por motivar una acción que por la vía de las razones y el ejercicio reflexivo no se pudo lograr.

La institución social que conocemos como Universidad solo puede lograr permanecer ajena a los procesos sociales que van determinando el curso de la historia como consecuencia de intentos deliberados por hacer que ello sea así. Eso es precisamente lo que ha ocurrido en nuestro país con las Universidades. Podemos decir más, la Universidad juega un rol tan importante en la contención o proyección de los procesos sociales, que su fisionomía forma parte de aquello que se conoce como “el pacto de la transición”. Es decir, aquel conjunto de elementos integrados por los consensos políticos entre la Concertación por la Democracia y el pinochetismo sobre la base de los cuales se cerró el ciclo de la dictadura.

Para el caso de las Universidades, este pacto supuso una alianza intelectual entre el progresismo posmoderno y la tecnocracia de corte neoliberal (o neoconservadora). Tal alianza intelectual se tradujo en que las Universidades Públicas, y el estamento académico que las dirige deban ejercer el rol de evitar que se re-creen las condiciones políticas que hicieron de la Universidad centro de las ideologías transformadoras en el pasado, y sobre todo, mantener a raya la relación entre poder y razón. Tanto posmodernos como tecnócratas comparten el rechazo a la noción de poder, por ver en él la antesala de la dominación. Pero aún más, descartan la posibilidad de que la razón pueda dotar al poder de los criterios de validez suficientes para que él sea ejercido de forma legítima. Por ello, desconfían de la razón (excepto la instrumental) como herramienta para la búsqueda de la verdad y criterios universales, relativizándola en distintas “verdades”.

⁵ Ver contribución de Vladimir Riesco Bahamondes, “Justicia ambiental, la gran deuda del sistema de protección ambiental chileno”, pp. 307 y ss.

⁶ Ver contribución de José Aylwin Oyarzún, “Igualdad, inclusión y pueblos indígenas: entre el discurso y la política pública”, pp. 129 y ss.

⁷ Ver contribución de Felipe Paredes Paredes, “¿Por qué es necesario plantear el federalismo como una alternativa a la desigualdad en Chile”, pp. 11 y ss.

Con ello, la Universidad se ha convertido en una institución tecnocrática cuya misión es ejercer las funciones de docencia e investigación con la finalidad de incrementar los medios disponibles dentro de un marco de fines ya establecidos e inmutables.

El problema, desde la perspectiva de la academia, es que ello no implica sino su exclusión de la vida política y de la vida social. Es decir, abre un plano adicional en que la desigualdad se expresa. Al académico se le priva del derecho de participar en los asuntos de relevancia nacional (excepto de votar), por cuanto, deja de ser tal y se convierte en un “político”. Tal noción, que se extiende a casi todas las demás ocupaciones, implica una forma velada de negar su ciudadanía.

Por ello, resulta notable el esfuerzo de este libro que coloca en entredicho tal noción. Sin duda que la brevedad de estas líneas no permite desarrollar el argumento con la prolíjidad que exige el lector, pero, parece relevante destacar que esta publicación, pretendiendo hacer una contribución desde la academia, se supera a sí misma, y termina constituyendo un ejercicio de la ciudadanía.

Leandro Paredes Jaramillo